

Informe de notificación por aviso- radicado 2018-01524

Luis Fernando <abogados5020@gmail.com>

Jue 10/09/2020 14:32

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Memorial 02 Bello 2018-01524.pdf;

Medellín, septiembre 10 de 2020

Señor(a)

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO

E. S. D.

RAD: 2018-01524

REF: Proceso ejecutivo

Asunto: Informe de notificación por aviso

DTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY con NIT # 890907489 - 0.

DDO: YOICE JOSE MERCADO CONTRERA Y OTRO.

LUIS FERNANDO MERINO CORREA, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como endosatario al cobro de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, respetuosamente me permito aportar memorial, correspondiente al radicado del asunto.

Atentamente,

--

Enviado por: _____

OFICINA DE ABOGADOS

Luis Fernando Merino

Teléfonos: 495 7854 - 580 97 78

Celular: 350 519 7187

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus.



LUIS FERNANDO MERINO CORREA.
ABOGADO TITULADO
U de M

Medellín, septiembre 10 de 2020

Señor(a)

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO

E. S. D.

RAD: 2018-01524
REF: Proceso ejecutivo
Asunto: Informe de notificación por aviso
DTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY con NIT # 890907489 - 0.
DDO: YOICE JOSE MERCADO CONTRERA Y OTRO.

LUIS FERNANDO MERINO CORREA, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como endosatario al cobro de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, respetuosamente manifiesto al despacho que con el presente escrito estoy aportando el informe de la notificación por aviso de:

YOICE JOSE MERCADO CONTRERA

Cl 105 C Nro. 49 C 101
Barrio Acevedo
Bello, Antioquia

Con la constancia de ENVIAMOS, de fecha 21 de agosto de 2020, de que el inmueble se encontraba cerrado según la información que consta en el volante suministrado por la empresa de correo.

FRANCISCO JULIAN DIAZ MERCADO

Cl 105 C Nro. 49 C 101
Barrio Acevedo
Bello, Antioquia

Con la constancia de ENVIAMOS, de fecha 21 de agosto de 2020, de que el inmueble se encontraba cerrado según la información que consta en el volante suministrado por la empresa de correo.

Del señor(a) juez,

Atentamente,

LUIS FERNANDO MERINO CORREA
C.C. # 71.665.013 de Medellín.
T.P. # 71.767 del H.C.S.J.



Enviarnos Comunicaciones SAS - NIT.900437186-2
 Licencia MnCom.002498 - https://enviarnoscm.com
 Sucursal. CL 42 81A 51 Simón Bolívar - Medellín (Antioquia) - 4 5209700 Ext.13

Guía tipo Notificación
 Orden de servicio 15



1020012519813

Envío No. 1020012519813

Ofic.	MED1 - Medellín		Creación. 06 ago. 2020 16:37		Orig.	Medellín (Antioquia)		Dest.	Bello (Antioquia)		
	Remite		Artic. 292			Radic. 201801524			Nat.P. EJECUTIVO SINGULAR		N.Obi.
Envía	LUIS FERNANDO MERINO (COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY)		Céd/Nit. 716184338 Tels. 4 5809778		Envía	CR 74 NO 30 B 116		Cód postal			
	Destino		Céd/Nit. --- Tels.---			Destino		CL 105 C 49 C 101 ACEVEDO		Cód postal	
Conten.	MANDAMIENTO DE PAGO		Dimens	Al 0 cms An 0 cms Pr 0 cms		Peso	Tarifa	Vr declar.	Prima	Vr total	
						200 g	\$10.100	\$50.000	\$1.000	\$10.100	
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA			
Dir incorrecta		Dir incompleta		Difícil acceso		No existe núm		Rehusado		No reside	
								Desocupado		Fallecido	
Nombre legible		Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA		Observaciones							

PRUEBA ENTREGA



Certificación de gestión del envío No.1020012519813

La empresa Enviamos Comunicaciones SAS identificada con NIT.900437186-2, habilitada con licencia del ministerio de comunicaciones 002498 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, por medio del presente certifica que los datos consignados en el presente documento son los registrados en su sistema de información y son fidedignos con la gestión obtenida.

Detalles del envío

Número de certificado	1020012519813
Oficina origen	Medellín Antioquia
Fecha/hora creación del producto	06 ago. 2020 16:37
Fecha última visita	21 ago. 2020
Radicado	201801524
Artículo	De aviso 292
Juzgado	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
Ciudad/municipio demandante	Medellín Antioquia
Nombre destinatario	YOICE JOSE MERCADO CONTRERA
Dirección destinatario	CL 105 C 49 C 101 ACEVEDO
Ciudad/municipio destino	Bello Antioquia

Detalles de la gestión

Gestión realizada	Cerrado.
Recibido por	
Cédula	
Teléfono	
Observaciones	3 VISITAS CERRADO 15/08/202 /18/08/2020 / 21/08/2020

Anexos

MANDAMIENTO DE PAGO

Este certificado se ha emitido por solicitud expresa del interesado, a través de un sistema seguro. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante, el cual se puede verificar escaneando con un dispositivo móvil el siguiente código QR:



Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Se firma el presente certificado el día 21 de agosto de 2020.



Firma autorizada

Enviamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186-2 · Licencia MinCom.002498
 CL 42 #81A-51 Simón Bolívar · Medellín Antioquia · 4 5209700 Ext.13 · <https://enviamoscym.com>.



Enviamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186-2
 Licencia MnCom 002498 · https://enviamoscym.com
 Sucursal CL 42 81A 51 Simón Bolívar · Medellín (Antioquia) · 4 5209700 Ext.13

Guía tipo Notificación
 Orden de servicio 15



1020012519813

Ofic.	MED1 - Medellín		Creación.	06 ago. 2020 16:37		Orig.	Medellín (Antioquia)		Dest.	Bello (Antioquia)			
Remite	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO			Artic.	292		Radic.	201801524		Nat.P.	EJECUTIVO SINGULAR		
Envia	LUIS FERNANDO MERINO (COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY)			Céd/Nit .	716184338		Envia	CR 74 NO 30 B 116				Cód postal	
Destino	YOICE JOSE MERCADO CONTRERA			Céd/Nit . ---	Tels.---		Destino	CL 105 C 49 C 101 ACEVEDO				Cód postal	
Conten.	MANDAMIENTO DE PAGO			Dimens	Al 0 cms An 0 cms Pr 0 cms		Peso	Tarifa	Vr declar.	Prima	Vr total		
Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA		Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA					
Dir incorrecta		Dir incompleta		Difícil acceso		No existe núm		Rehusado		No reside		Desocupado	
												Fallecido	
Nombre legible												Observaciones	
		Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA										Espacio para sellos	

REMITENTE



Consejo Superior
de la Judicatura

N° Consecutivo

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:

Fecha:

Nombre: YOICE JOSE MERCADO CONTRERA

DD MM AAAA
06 08 2020

Dirección: CI 105 C Nro. 49 C 101 Acevedo

Ciudad: BELLO

Servicio postal autorizado
ENVIAMOS

N° de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

2018-01524

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM AAAA

17 01 2019

Demandante

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Demandado

YOICE JOSE MERCADO CONTRERA
FRANCISCO JULIAN DIAZ MERCADO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 17 mes 01 año 2019, donde se admitió la demanda____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo____, o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de su destino.

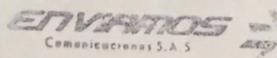
SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado de la demanda, el cual es de cinco (05) para pagar y de diez (10) días para que proponga las excepciones que pretenda hacer valer.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexos: Copia informal: Demanda____ Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago X_____.

Dirección del Despacho Judicial Calle 47 # 48 51 Piso 4 Bello, servicio de lunes a viernes de 8 a 12 AM y de 1 a 5 PM, para comparecer al mismo se debe solicitar cita previa a través del correo electrónico j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable



Nombre y apellidos

1020012519013

Firma

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Acuerdo 2255 de 2003

NA-01



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018 1524
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO

Como la presente demanda, se ajustó a lo previsto en los artículos 82 siguientes y concordantes del Código General del Proceso, se libraré mandamiento de pago conforme a lo pedido y al artículo 430 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago, por los trámites del proceso Ejecutivo Singular en favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY** contra **YOICE JOSE MERCADO CONTRERAS Y FRANCISCO JULIAN DIAZ MERCADO**, por la siguiente suma de dinero:

- TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.789.468.00)** como capital, mas los intereses de mora liquidados a la tasa permitida por la superintendencia Financiera, causados desde el 6 de mayo de 2108 y hasta que se verifique su pago.

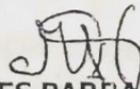
SEGUNDO. NOTIFICAR, este auto conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, haciéndole entrega de la copia de la demanda y los anexos aportados con tal fin, y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días simultáneamente para proponer excepciones, acorde con los artículos 431 y 442 Ibidem.

TERCERO. APLICAR, al procedimiento señalado en el artículo 443 del CGP, en caso de que la parte demandada, proponga excepciones de mérito, de lo contrario se dará aplicación al inciso segundo del artículo 440 de la misma codificación.

CUARTO- RECONOCER personería Adjetiva a la **Dr. LUIS FERNANDO MERINO CORREA con T.P. 71.767 DEL CSJ**, para representar a la demandante en este asunto. Artículo 75 del CGP.

QUINTO. Se tiene como dependientes en este asunto a los abogados: GABRIEL JAIME FRANCO CALLE, MONICA LOTERO RESTREPO, SONIA MARIA RESTREPO GUERRA, Y SEBASTIAN AGUIRRE PEÑA.

NOTIFIQUESE



MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

SEGUNDO CIUDA
MUNICIPAL
CERTIFICO QUE:
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADOS NUMERO: 006
HOY A LAS 8:00 AM 18 *afm*
DE Eneno DE 2.00 19

ENVIADOS
Comunicaciones S.A.S

1020012519813

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



Enviamos Comunicaciones SAS - NIT.900437186-2
 Licencia MnCom.002498 - https://enviamoscym.com
 Sucursal. CL 42 81A 51 Simón Bolívar - Medellín (Antioquia) - 4 5209700 Ext.13

Guía tipo Notificación
 Orden de servicio 15



1020012520113

Ofic.	MED1 - Medellín	Creación.	06 ago. 2020 16:37	Orig.	Medellín (Antioquia)	Dest.	Bello (Antioquia)		
Remite	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO	Artic.	292	Radic.	201801524	Nat.P.	EJECUTIVO SINGULAR		
Envía	LUIS FERNANDO MERINO (COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY)	Céd/Nit .	716184338	Envía	CR 74 NO 30 B 116	N.Obi.			
Destino	FRANCISCO JULIAN DIAZ MERCADO	Tels.	4 5809778	Destino	CL 105 C 49 C 101 ACEVEDO	Cód postal			
Conten.	MANDAMIENTO DE PAGO	Céd/Nit .	---	Destino	CL 105 C 49 C 101 ACEVEDO	Cód postal			
		Tels.	---						
		Dimens	Al 0 cms An 0 cms Pr 0 cms		Peso	Tarifa	Vr declar.	Prima	Vr total
					200 g	\$10.100	\$50.000	\$1.000	\$10.100
		Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA			
		Dir incorrecta	Dir incompleta	Difícil acceso	No existe núm	Rehusado	No reside	Desocupado	Fallecido
Nombre legible	Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA				Espacio para sellos				
					Observaciones				

REMITENTE

Certificación de gestión del envío No.1020012520113

La empresa Enviamos Comunicaciones SAS identificada con NIT.900437186-2, habilitada con licencia del ministerio de comunicaciones 002498 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, por medio del presente certifica que los datos consignados en el presente documento son los registrados en su sistema de información y son fidedignos con la gestión obtenida.

Detalles del envío

Número de certificado	1020012520113
Oficina origen	Medellín Antioquia
Fecha/hora creación del producto	06 ago. 2020 16:37
Fecha última visita	21 ago. 2020
Radicado	201801524
Artículo	De aviso 292
Juzgado	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
Ciudad/municipio demandante	Medellín Antioquia
Nombre destinatario	FRANCISCO JULIAN DIAZ MERCADO
Dirección destinatario	CL 105 C 49 C 101 ACEVEDO
Ciudad/municipio destino	Bello Antioquia

Detalles de la gestión

Gestión realizada	Cerrado.
Recibido por	
Cédula	
Teléfono	3 VISITAS CERRADO 15/08/2020 / 18/08/2020 / 21/08/2020
Observaciones	

Anexos

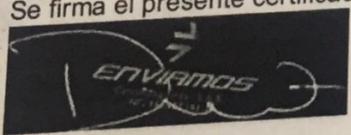
MANDAMIENTO DE PAGO

Este certificado se ha emitido por solicitud expresa del interesado, a través de un sistema seguro. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante, el cual se puede verificar escaneando con un dispositivo móvil el siguiente código QR:



Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Se firma el presente certificado el día 21 de agosto de 2020.



Firma autorizada

Enviamos Comunicaciones SAS · NIT.900437186-2 · Licencia MinCom.002498
 CL 42 #81A-51 Simón Bolívar · Medellín Antioquia · 4 5209700 Ext.13 · <https://enviamoscym.com>.



Consejo Superior
de la Judicatura

N° Consecutivo

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor:

Fecha:

Nombre: FRANCISCO JULIAN DIAZ MERCADO

DD MM AAAA
06 08 2020

Dirección: Cl 105 C Nro. 49 C 101 Acevedo

Ciudad: BELLO

Servicio postal autorizado
ENVIAMOS

N° de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

DD MM AAAA

2018-01524

EJECUTIVO SINGULAR

17 01 2019

Demandante

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Demandado

YOICE JOSE MERCADO CONTRERA
FRANCISCO JULIAN DIAZ MERCADO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 17 mes 01 año 2019, donde se admitió la demanda____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo____, o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de su destino.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado de la demanda, el cual es de cinco (05) para pagar y de diez (10) días para que proponga las excepciones que pretenda hacer valer.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexos: Copia informal: Demanda____ Auto Admisorio ____ Mandamiento de Pago X____.

Dirección del Despacho Judicial Calle 47 # 48 51 Piso 4 Bello, servicio de lunes a viernes de 8 a 12 AM y de 1 a 5 PM, para comparecer al mismo se debe solicitar cita previa a través del correo electrónico j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

ENVIAMOS
CONSULENZA S.A.S

Nombre y apellidos

1020012520113

Firma

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

2605
2



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018 1524
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO

Como la presente demanda, se ajusta a lo previsto en los artículos 82 siguientes y concordantes del Código General del Proceso, se libraré mandamiento de pago conforme a lo pedido y al artículo 430 del CGP.



En consecuencia, el Juzgado,

1020012520113

RESUELVE

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

PRIMERO. Librar mandamiento de pago, por los trámites del proceso Ejecutivo Singular en favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY** contra **YOICE JOSE MERCADO CONTRERAS Y FRANCISCO JULIAN DIAZ MERCADO**, por la siguiente suma de dinero:

- a. **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.789.468.00)** como capital, mas los intereses de mora liquidados a la tasa permitida por la superintendencia Financiera, causados desde el 6 de mayo de 2108 y hasta que se verifique su pago.

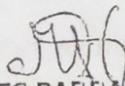
SEGUNDO. NOTIFICAR, este auto conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, haciéndole entrega de la copia de la demanda y los anexos aportados con tal fin, y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días simultáneamente para proponer excepciones, acorde con los artículos 431 y 442 Ibidem.

TERCERO. APLICAR, al procedimiento señalado en el artículo 443 del CGP, en caso de que la parte demandada, proponga excepciones de mérito, de lo contrario se dará aplicación al inciso segundo del artículo 440 de la misma codificación.

CUARTO- RECONOCER personería Adjetiva a la **Dr. LUIS FERNANDO MERINO CORREA con T.P. 71.767 DEL CSJ**, para representar a la demandante en este asunto. Artículo 75 del CGP.

QUINTO. Se tiene como dependientes en este asunto a los abogados: GABRIEL JAIME FRANCO CALLE, MONICA LOTERO RESTREPO, SONIA MARIA RESTREPO GUERRA, Y SEBASTIAN AGUIRRE PEÑA.

NOTIFIQUESE



MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL
CERTIFICO QUE:
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADOS NUMERO: 006
HOY A LAS 8:00 AM 18 *Am*
DE: Enano DE 2.00 19

ENVÍOS
Comunicaciones, S.A.S

1020012520113

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
(ANT.)**

Bello, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Proceso ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2018-01524-00
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	Yoice José Mercado Contrera y otro (1)
Asunto	Notificación no efectiva

De conformidad con el escrito anterior, este Despacho se sirve indicar que la constancia de notificación allegada, no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

[...]

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que deberá volver a realizarla y en ella deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a)** De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la cuenta j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo

recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.

- b)** De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ